



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL

EXPTE. 283/2021
MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL Nº5, REGULADORA DEL
IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE
NATURALEZA URBANA

INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

En relación con el expediente núm. 283/2021 relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 5, Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza Urbana, para la adaptación del texto de la Ordenanza Fiscal a la nueva regulación del impuesto efectuada por el RDL 26/2021, de 8 de noviembre, así como a otras normas aprobadas con anterioridad y cuyo texto no fue recogido en la Ordenanza, de conformidad con lo establecido en el art. 3.3, d), del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES

Se remite a esta Secretaría para informe preceptivo con anterioridad a la celebración del Pleno del mencionado expediente, iniciado mediante la **propuesta** de modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 5, Reguladora del Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana para adaptarla a las prescripciones de la nueva normativa reguladora del tributo, contenida en el RD Ley 26/2021, de 8 de noviembre, **suscrita con fecha 19 de enero de 2022, por la Directora Técnica de Hacienda, en funciones de titular Accidental del Órgano de Gestión Tributaria**, relativa a la modificación de los artículos: 1º, Naturaleza y hecho imponible; 2º; 3º, Supuestos de no sujeción; 6º, Base Imponible; 11 y 12: modificación en la gestión del impuesto en función de la elección por el sujeto pasivo del modo de cálculo del impuesto, así como del plazo para solicitar la prórroga para autoliquidar/liquidar el impuesto, quedando el texto definitivo de la ordenanza conforme al anexo que incorpora.

Efectuada solicitud al efecto, se emite **Dictamen jurídico con fecha 31 de enero de 2022 por el Tribunal Económico Administrativo Municipal**, en el que expresa la referida adaptación de la Ordenanza Fiscal Nº 5, Reguladora del Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana al mandato contenido en la Disposición Transitoria Única “Adaptación de las ordenanzas fiscales” del Real Decreto-Ley 26/2021, de 8 de noviembre por el que se adapta el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y se integra la doctrina contenida en sentencias del Tribunal Constitucional dictadas sobre la materia, y

Código seguro de verificación: **BSDOQ68Q01QG08QLFSD2**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Conforme de GARCIA-VILLANOVA BURITA GUSTAVO /VICESECRETARIO GENERAL
Conforme de COBO NAVARRETE ILDEFONSO /SECRETARIO/A GENERAL

23-02-2022 11:52:35
22-02-2022 14:36:30

Contiene 3
firmas digitales



Pag. 1 de 3





AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SECRETARÍA GENERAL

“certifica la plena sintonía, en términos de técnica normativa, del modo de proceder que se pretende e interesa afrontar ahora, a instancia del reglamentador local, escrupulosamente respetuosa con los términos de la habilitación legal comentada (Disposición Transitoria Única “Adaptación de las ordenanzas fiscales” del Real Decreto-Ley 26/2021), que informa y preordena el ejercicio de la potestad reglamentaria del Ayuntamiento de Granada en este contexto impositivo.”, indicando asimismo que: “Nada empece para tildar de preceptiva e imperativa, por exigencias de los principios de jerarquía normativa y reserva de ley, la propuesta del reglamentador local por trasladar al cuerpo de la Ordenanza Fiscal, y en su íntegra literalidad, la reforma operada por la Ley en los términos extractados”.

Asimismo, se ha emitido informe al respecto por parte de la Intervención General con fecha 7 de febrero de 2022 en el que se efectúan las consideraciones oportunas en relación con la modificación propuesta en las que se viene a justificar la oportunidad de la modificación propuesta en relación a la evolución jurisprudencial habida sobre el impuesto desde las primeras sentencias del Tribunal Constitucional hasta el momento y a la normativa fiscal de aplicación.

El Concejal Delegado de Hacienda con fecha 8 de febrero de 2022 formula al Pleno propuesta de modificación de la repetida ordenanza fiscal para que así se acuerde, una vez sea aprobado el proyecto de dicha modificación en Junta de Gobierno Local, lo que se verifica con fecha 11 de febrero de 2022 y se emita Dictamen por parte de la Comisión Municipal Delegada de Economía y Hacienda, lo que se efectúa con carácter favorable con fecha 14 de febrero de 2022.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Real Decreto-Ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se modifica el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/20014, de 5 de marzo, para su adaptación a la jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y cuya Disposición Transitoria Única establece la obligatoriedad de modificación de este impuesto a aquellos ayuntamientos que lo tengan establecido en el plazo de seis meses desde su entrada en vigor, producida el día 10 de noviembre de 2021, para su adecuación a lo dispuesto en el mismo.

Se produce asimismo la incorporación al texto de la ordenanza, de las modificaciones establecidas por la Disposición Final 8 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, la Disposición Final 16 de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, la operada por Ley 13/2015, de 24 de junio, modificando la Ley del Catastro Inmobiliario, el supuesto de no sujeción del artículo 104.5 y la determinación de la base imponible del 107 del TRLRHL, otras incorporaciones de modificaciones legislativas, así como la de la doctrina del Tribunal Económico Administrativo Municipal de este Ayuntamiento de

Código seguro de verificación: **BSD0Q68Q01QG08QLFSD2**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Conforme de GARCIA-VILLANOVA BURITA GUSTAVO /VICESECRETARIO GENERAL
Conforme de COBO NAVARRETE ILDEFONSO /SECRETARIO/A GENERAL

23-02-2022 11:52:35
22-02-2022 14:36:30

Contiene 3
firmas digitales



Pag. 2 de 3





AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SECRETARÍA GENERAL

Granada sobre ampliación del plazo de solicitud de prórroga para la presentación voluntaria de la autoliquidación en los casos de transmisiones mortis causa.

En el presente expediente no se precisa la realización de los trámites contemplados en el art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 112 y siguientes del Reglamento Orgánico de Gobierno Abierto de la Ciudad de Granada (BOP núm. 125, de 2 de julio de 2021, fe de erratas BOP núm. 188, de 30 de septiembre de 2021), de conformidad con lo establecido en los apartados 4 del art. 133 y 2 del art. 112 de las citadas Ley y Reglamento.

CONCLUSIONES

Habiéndose seguido el procedimiento por todos sus trámites, constando los informes preceptivos a cuyos argumentos se adhiere el presente informe, y tratándose en el expediente además, por un lado de adaptar nuestra Ordenanza Municipal a la normativa vigente en cumplimiento de la exigencia establecida en la Disposición Transitoria única del repetido RDL y jurisprudencia que contiene y, por otro de cumplir con los principios de transparencia y seguridad jurídica en cuanto a la incorporación y refundición de la normativa aprobada con anterioridad y de la doctrina que se incorpora en un texto único, es por lo que se emite el presente informe favorable de Secretaría General.

Granada a fecha de firma electrónica
LA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Fdo.: Ana María Abad González
CONFORME

EL VICESECRETARIO GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Gustavo García-Villanova Zurita

Fdo.: Ildefonso Cobo Navarrete

Código seguro de verificación: **BSD0Q68Q01QG08QLFSD2**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Conforme de GARCIA-VILLANOVA ZURITA GUSTAVO /VICESECRETARIO GENERAL
Conforme de COBO NAVARRETE ILDEFONSO /SECRETARIO/A GENERAL

23-02-2022 11:52:35
22-02-2022 14:36:30

Contiene 3
firmas digitales

